



COMUNIDADES
ESPECIALES
PUERTO RICO

ACUERDO DE COLABORACIÓN
OFICINA DE COMUNIDADES ESPECIALES (OCE) Y
COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES
DE PUERTO RICO (CIAPR)



Contrato Número : 2015-229013

Fecha : _____

---DE LA PRIMERA PARTE: LA OFICINA DE LA COORDINADORA GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN (OFSA), (Oficina de las Comunidades Especiales), una agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Seguro Social Patronal Número 660-63-6719 representada en este acto por la **DRA. MARÍA LOURDES RIVERA GRAJALES**, mayor de edad, casada y vecina de Fajardo, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Coordinadora General y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Núm. 1-2001, según enmendada (Ley 1). En adelante, denominada, "OFSA".-----

---DE LA SEGUNDA PARTE: EL COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PR (El Colegio), Seguro Social Patronal Número 660197812, representado en este por su Presidente, Ing. Edgar I. Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Toa Baja, Puerto Rico. Los comparecientes manifiestan tener la capacidad legal necesaria para otorgar la presente enmienda al contrato y en tal virtud libremente.-----

27N

-----EXPONEN-----

---POR CUANTO: La OFSA, en virtud de lo establecido en la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo de las Comunidades Especiales" tendrá y podrá ejercer los derechos, deberes y poderes que sean necesarios o convenientes para resolver el grave problema de la marginalidad que existe en las comunidades especiales, así como estimular el fortalecimiento de la base organizativa y económica de las comunidades especiales para que estas asuman la dirección de su propio proceso de desarrollo.-----

---POR CUANTO: La Coordinadora General de la OFSA tiene facultad para celebrar los actos, acuerdos o convenios necesarios y convenientes, a fin de alcanzar el postulado principal de la Ley 1, *supra*; la autogestión y apoderamiento comunitario.-----

---POR CUANTO: La OFSA está comprometida con el desarrollo de proyectos de educación y orientación a las comunidades, particularmente aquellos dirigidos a la formación cívica y la organización comunitaria.-----

Handwritten signature or initials.

---**POR CUANTO:** La **OFSA** necesita la asesoría de profesionales especializado en el campo de la ingeniería y la agrimensura para que brinden apoyo en la elaboración e identificación de posibles proyectos de rehabilitación y reparación de obras de mejoras menores para las comunidades especiales. También, es necesaria la asesoría del Colegio para llevar talleres a las comunidades sobre rehabilitación y reparación de obras de mejoras menores que los residentes pueden ejecutar por sí mismo o con apoyo de profesionales. -----

---**POR CUANTO:** Que el **COLEGIO** posee la capacidad, conocimiento, experiencia y los recursos humanos en el campo de la ingeniería y la agrimensura para realizar el mismo a la satisfacción de la **OFSA**.-----

-----**CLAÚSULAS Y CONDICIONES**-----

---**PRIMERA:** El **Colegio** se ha unido a la **OFSA** y a esos efectos acuerda brindarle apoyo técnico en el área de Ingeniería y Agrimensura en proyectos de rehabilitación y reparación de obras de mejoras menores para las comunidades especiales. También, llevar talleres a las comunidades sobre rehabilitación y reparación de obras de mejoras menores que los residentes pueden ejecutar por sí mismo o con apoyo de profesionales.-

---**SEGUNDA:** El **Colegio** se compromete a proveer una lista con los nombres de los Colegiados que estén disponibles para colaborar con la **OFSA**. Así como crear una comisión de voluntarios avalado por **El Colegio**, de ser necesario.-----

 ---**TERCERA:** El **Colegio** compartirá información con la **OFSA** sobre los talleres que sean desarrollados para personas no colegiadas y ciudadanía en general.-----

---**CUARTA:** El **Colegio** pone a la disposición de la **OFSA** espacio en la revista que **El Colegio** publica así como salones para dar talleres en las diferentes regiones en donde el Colegio tenga oficina y/o capítulos.-----

---**QUINTA:** La **OFSA** se compromete a ofrecer al **El Colegio** taller, charla y/o dinámica sobre el proceso de organización, autogestión y participación comunitaria.-----

---**SÉXTA:** La **OFSA** reproducirá el Manual desarrollado por **EL COLEGIO** "*Manual para la Rehabilitación Sísmica de Viviendas en Puerto Rico*" para distribuir en las comunidades que **EL COLEGIO** realice talleres.-----

 ---**SÉPTIMA:** La **OFSA** exime a **El Colegio** como a los profesionales que participen brindado apoyo técnico de cualquier daño a personas o propiedad en que incurriere cualquier miembro de **El Colegio**, autorizado por éste en el desempeño de sus funciones y actividades, mientras preste servicios voluntarios en la rehabilitación, reparación y asesoría sobre obras de mejoras menores. Excepto, en caso de negligencia crasa, conducta inapropiada o de mala fe.-----

---**OCTAVA:** **Ambas Partes** se comprometen a desarrollar en conjunto todas las actividades inherentes al desarrollo y crecimiento del presente acuerdo, y a proyectar, diseñar y programar estrategias integrales que permitan el buen funcionamiento.-----

---**NOVENA:** **Ambas partes** acuerdan que este acuerdo sólo podrá enmendarse por escrito y cualquier enmienda que se haga al mismo, será ineficaz y sin valor jurídico hasta tanto sea aceptada por ambas partes.-----

---**DÉCIMA:** Ambas partes podrán rescindir del presente Acuerdo de Colaboración, mediante escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación del Acuerdo.-----

---**UNDÉCIMA:** Ninguna de las dos partes recibirán pagos por los compromisos descritos en este acuerdo.-----

---**DÚODÉCIMA:** Este Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia desde la fecha de otorgamiento hasta el 31 de agosto de 2015. -----

---**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** las partes aquí comparecientes suscriben el presente acuerdo, obligándose así cumplir con todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas.-----

-----**ACEPTACIÓN Y FIRMA**-----

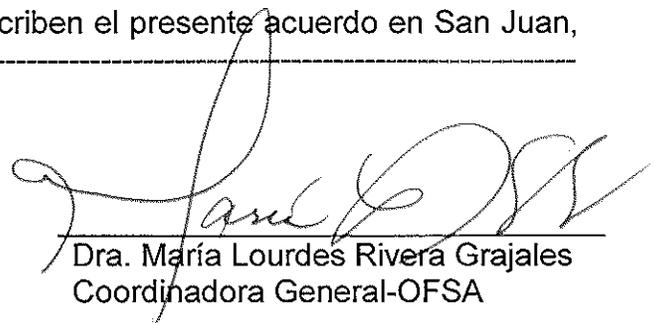
---**AMBAS PARTES,** certifican que han leído este acuerdo en todas sus partes y lo ratifican por encontrar que el mismo está redactado conforme a sus instrucciones y que establece fielmente lo que han pactado. El presente acuerdo no podrá ser alterado o modificado, excepto mediante consentimiento entre la **OFSA** y **El Colegio**.-----

---**Y PARA QUE ASI CONSTE,** las partes suscriben el presente acuerdo en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de agosto de 2014.-----



Ing. Edgar I. Rodríguez Pérez
Presidente-CIAPR

SSP: 660-19-7812



Dra. María Lourdes Rivera Grajales
Coordinadora General-OFSA

SSP: 660-63-6719